



*No. 2016-09-01-038-P00069 DE CESIÓN ESCRITURA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO TORRES RAUL Y MACIAS EDMUNDO ANCHUNDIA FLOR MARIA; LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA; Y, LOS SEÑORES MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH. POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR MORA GUEVARA JOSE DANIEL.----CUANTIA \$10,000.00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte los cónyuges señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA,



quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; el señor MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión militar en servicio pasivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y el señor BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo la cual conste la presente CESION DE una PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de



cónyuge de este, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA LTDA., a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES" y B) Por otra parte el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .-LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. En las siguientes cantidades: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este. suscribió dos mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de cónyuge de este, suscribió seis mil quinientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, suscribió mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH suscribió quinientas

participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCION COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de enero del dos mil doce en Junta General Extraordinaria Celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil quince en la ciudad de Guayaquil LOS CEDENTES resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor del cesionario de la siguiente forma: Los Señores: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (2.000) DOS MIL participaciones, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA en calidad de conyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (1.000) MIL participaciones, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- LOS

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil por los derechos que represento en ma calidad de Gerente General, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CERTIFICO que en la Junta Universal de socios de la COMPANÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaguil, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO, por sus propios derechos, propietario de dos mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO, por sus propios derechos, propietario de seis mil quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos y; BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, propietario de quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de guinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la transferencias del total de las participaciones, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma:

1.-2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL

- 2.-6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los cónyuges RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, los que se la transfieren de la siguiente manera: a.-500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 4.-1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL. Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince a las trece horas la Compañía. SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: a) los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA por sus propios derechos. propietarios de dos mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. b) los convugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA por sus propios derechos, propietarios de seis mil quinientas, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis mil quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos. c) MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO por sus propios derechos, propietarios de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos. BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH por sus propios derechos, propietarios de quinientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de quinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos. Preside la sesión el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Señor Raúl Edmundo Ronquillo Torres, quien es socio de la compañía. El socio solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

- 1) La cesión y trasferencias de participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA y los señores MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al Señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores, por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:
- 1.- 2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES

- RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 2.- 6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 4.- 1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.

Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

SOCIO

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

SOCIO

MONTALVO BARRA MILTON ALFREDO

SOCIO

BRAYOMARTINEZ CARLOS DWGTH

SOCIO

Raúl Edmundo Ronquillo Torres SECRETARIO AD-HOC

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

CEDENTE

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

MONTAL VO IBARRA MILTON ALFREDO
CEDENTE

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

OSTA KENIA ANTONIA

CEDENTE

CONYUGUE

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 15:00 a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Raúl Edmundo Ronquillo Torres

SECRETARIO AD-HOC











REPUBLICA DEL ECUADOR DERECCIÓN GENERAL DE REGISTAD CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES



100 091241910-8



RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIPUENTO 1971-05-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CÍVIL CASADO MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESSION

ESTUDIANTE

SECUNDARIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RONQUILLO GALO RIGOHERTO AMULIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARPIO GERMANIA LUCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL 2013-04-04 FEDIA DE EXPUIACION

2075-04-04 CORP REG CIVIL DE GUAYAQUII

PIRMA DEL DIRECTOS

V3343V2222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912419108<<<<<<<< 710514M250404ECU<<<<<<<<< RONQUILLO<CARPIO<<ABELOIS<ISID



CONSEJO NACIONALI, ECCIONALI

car

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECTORES SECCIONALES 23-749-1014

385 - 0027

0912419108

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CANTON

385

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA





APPLLIDGS Y NOMERES MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA MANABI FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR.

MUNOZ SERGIO

APPLICATE Y NOMENTO THE PARTIES. ACOSTA APOLONIA

CHAPA T FECHA DE EXPEDICIONA GUAYAQUIL

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 CHP MEG CIVIL DE GLATAQUE

TRICOISTA

13111111221



IDECU1304863077ccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC







SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO

ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR

TRIODISTA

MUNOZ SERGIO

APPLITION & NOMESTO OF LABORATION

ACOSTA APOLONIA

CHAPA Y FECHA DE EXPEDICIONA

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 COMP BEG CIVIL DE GLATAQUE

11111111221



IDECU1304863077cccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC

















REPOBLICA DEL RELIGIONALE CONSEJO NACIONALE DE CONSEJO NACIONALE DE CONTRE

005

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES RECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0077

0907471999

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CHITCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCON GENERAL DI REGISTRO CIVIL.
DENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN



CIUDADANIA
AND 205 Y NO AURIES
MORA QUEIVARA
JOSE DANIEL
LUGAR DE NACAMIENTO
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
OLIVAR RAGRAFION

FECHADE MICHIENTO 1987-01-01 SUCCINCIDAD EDVATORIAMA

5500 M

ESTACCIONE SOLTERO

· 093038211-4



BACHILLERATO

MORA FLORES JHONY CHARLES GUEVARA MORA MONICA MARISOL

LIGAR Y FECHA DE ESPECILAZ -QUAYAQUE. 2015-02-03

ESTUDIANTE.

V\$353/2222





CONSEJO NACIONA DEL ECOSTORES

Car

CERTIFICADO DE PRESENTACION ELECCIONES STOCIONALES 23-FEB-2014

093031211-4

MORA INSVARA TOSE GARREL

MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
C.C. 130 486 30 7 - 7
CERT.VOT. N° 003 - 015 9

MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO
C.C. 170507762-4
CERT.VOT. N° 006-0087

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH C.C. 090747199-9 CERT.VOT. N° 005-0077

MORA GUEVARA JOSE DANIEL C.C. 093038211-4

CERT.VOT. Nº

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses. Sírvase Señor Notario agregar todas las clausulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado William Fernando Galindo Jaramillo. Registro número cero nueve uno nueve nueve nueve dos dos uno. hasta aquí la minuta. Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

C.C. 0905660122

CERT.VOT. Nº 385-0144

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

C.C. 130480012-9

CERT.VOT. Nº 227-0114

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

C.C. 091241910-8

CERT.VOT. Nº 385-0027



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE ENERO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



🎜 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2,509 FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2016 HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, el día 7 de enero del 2016, mediante la cual el señor RAUL EDMUNDO RONQUILLO TORRES con autorización de su cónvuge FLOR MARIA MACIAS ANCHUNDIA ceden y transfieren (2.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor ABELOIS IDIDRO RONQUILLO CARPIO con autorización de su cónyuge KENIA ANTONIA MUNOZ ACOSTA ceden y transfieren (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor MILTON ALFREDO MONTALVO IBARRA cede y transfiere (1.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; y, el señor CARLOS DWGTH BRAVO MARTINEZ cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 261 a 275, Registro de Cesión de número 16. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2509

Guayaquil,11 de febrero de 2016

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO	2000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
MONTALVO IBARRA MILTON ALFREIX)	1000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.







*No. 2016-09-01-038-P00069 DE CESIÓN ESCRITURA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO TORRES RAUL Y MACIAS EDMUNDO ANCHUNDIA FLOR MARIA; LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA; Y, LOS SEÑORES MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH. POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR MORA GUEVARA JOSE DANIEL.----CUANTIA \$10,000.00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte los cónyuges señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA,



quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; el señor MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión militar en servicio pasivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y el señor BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo la cual conste la presente CESION DE una PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de



cónyuge de este, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA LTDA., a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES" y B) Por otra parte el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .-LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. En las siguientes cantidades: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este. suscribió dos mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de cónyuge de este, suscribió seis mil quinientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, suscribió mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH suscribió quinientas

participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCION COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de enero del dos mil doce en Junta General Extraordinaria Celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil quince en la ciudad de Guayaquil LOS CEDENTES resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor del cesionario de la siguiente forma: Los Señores: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (2.000) DOS MIL participaciones, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA en calidad de conyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (1.000) MIL participaciones, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- LOS

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil por los derechos que represento en ma calidad de Gerente General, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CERTIFICO que en la Junta Universal de socios de la COMPANÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaguil, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO, por sus propios derechos, propietario de dos mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO, por sus propios derechos, propietario de seis mil quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos y; BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, propietario de quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de guinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la transferencias del total de las participaciones, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma:

1.-2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL

- 2.-6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los cónyuges RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, los que se la transfieren de la siguiente manera: a.-500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 4.-1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL. Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince a las trece horas la Compañía. SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: a) los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA por sus propios derechos. propietarios de dos mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. b) los convugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA por sus propios derechos, propietarios de seis mil quinientas, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis mil quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos. c) MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO por sus propios derechos, propietarios de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos. BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH por sus propios derechos, propietarios de quinientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de quinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos. Preside la sesión el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Señor Raúl Edmundo Ronquillo Torres, quien es socio de la compañía. El socio solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

- 1) La cesión y trasferencias de participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA y los señores MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al Señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores, por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:
- 1.- 2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES

- RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 2.- 6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 4.- 1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.

Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

SOCIO

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

SOCIO

MONTALVO BARRA MILTON ALFREDO

SOCIO

BRAYOMARTINEZ CARLOS DWGTH

SOCIO

Raúl Edmundo Ronquillo Torres SECRETARIO AD-HOC

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

CEDENTE

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

MONTAL VO IBARRA MILTON ALFREDO
CEDENTE

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

OSTA KENIA ANTONIA

CEDENTE

CONYUGUE

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 15:00 a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Raúl Edmundo Ronquillo Torres

SECRETARIO AD-HOC











REPUBLICA DEL ECUADOR DERECCIÓN GENERAL DE REGISTAD CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES



100 091241910-8



RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIPUENTO 1971-05-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CÍVIL CASADO MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESSION

ESTUDIANTE

SECUNDARIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RONQUILLO GALO RIGOHERTO AMULIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARPIO GERMANIA LUCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL 2013-04-04 FEDIA DE EXPUIACION

2075-04-04 CORP REG CIVIL DE GUAYAQUII

PIRMA DEL DIRECTOS

V3343V2222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912419108<<<<<<<< 710514M250404ECU<<<<<<<<< RONQUILLO<CARPIO<<ABELOIS<ISID



CONSEJO NACIONALI, ECCIONALI

car

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECTORES SECCIONALES 23-749-1014

385 - 0027

0912419108

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CANTON

385

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA





APPLLIDGS Y NOMERES MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA MANABI FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR.

MUNOZ SERGIO

APPLICATE Y NOMENTO THE PARTIES. ACOSTA APOLONIA

CHAPA Y FECHA DE EXPEDICIONA GUAYAQUIL

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 CHP MEG CIVIL DE GLATAQUE

TRICOISTA

13111111221



IDECU1304863077ccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC







SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO

ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR

TRIODISTA

MUNOZ SERGIO

APPLITION & NOMESTO OF LABORATION

ACOSTA APOLONIA

CHAPA Y FECHA DE EXPEDICIONA

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 COMP BEG CIVIL DE GLATAQUE

11111111221



IDECU1304863077cccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC

















REPOBLICA DEL RELIGIONALE CONSEJO NACIONALE DE CONSEJO NACIONALE DE CONTRE

005

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES RECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0077

0907471999

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CHITCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCON GENERAL DI REGISTRO CIVIL.
DENTIFICACIÓN I CEDULACIÓN



CIUDADANIA
AND 205 Y NO AURIES
MORA QUEIVARA
JOSE DANIEL
LUGAR DE NACAMIENTO
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
OLIVAR RAGRAFION

FECHADE MICHIENTO 1987-01-01 SUCCINCIDAD EDUATORIANA

5500 M

ESTACCIONIL SOLTERO

· 093038211-4

LIGAR Y FECHA DE ESPECILAZ -QUAYAQUE. 2015-02-03

BACHILLERATO

MORA FLORES JHONY CHARLES GUEVARA MORA MONICA MARISOL

ESTUDIANTE.

V\$353/2222





CONSEJO NACIONA DEL ECOSTORE

Car

CERTIFICADO DE PRESENTACION ELECCIONES STOCIONALES 23-FEB-2014

093031211-4

MORA INSVARA TOSE GARREL

MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
C.C. 130 486 30 7 - 7
CERT.VOT. N° 003 - 015 9

MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO
C.C. 170507762-4
CERT.VOT. N° 006-0087

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH C.C. 090747199-9 CERT.VOT. N° 005-0077

MORA GUEVARA JOSE DANIEL C.C. 093038211-4

CERT.VOT. Nº

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses. Sírvase Señor Notario agregar todas las clausulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado William Fernando Galindo Jaramillo. Registro número cero nueve uno nueve nueve nueve dos dos uno. hasta aquí la minuta. Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

C.C. 0905660122

CERT.VOT. Nº 385-0144

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

C.C. 130480012-9

CERT.VOT. Nº 227-0114

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

C.C. 091241910-8

CERT.VOT. Nº 385-0027



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE ENERO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



🎜 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2,509 FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2016 HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, el día 7 de enero del 2016, mediante la cual el señor RAUL EDMUNDO RONQUILLO TORRES con autorización de su cónvuge FLOR MARIA MACIAS ANCHUNDIA ceden y transfieren (2.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor ABELOIS IDIDRO RONQUILLO CARPIO con autorización de su cónyuge KENIA ANTONIA MUNOZ ACOSTA ceden y transfieren (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor MILTON ALFREDO MONTALVO IBARRA cede y transfiere (1.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; y, el señor CARLOS DWGTH BRAVO MARTINEZ cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 261 a 275, Registro de Cesión de número 16. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2509

Guayaquil,11 de febrero de 2016

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO	2000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
MONTALVO IBARRA MILTON ALFREIX)	1000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.







*No. 2016-09-01-038-P00069 DE CESIÓN ESCRITURA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO TORRES RAUL Y MACIAS EDMUNDO ANCHUNDIA FLOR MARIA; LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA; Y, LOS SEÑORES MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH. POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR MORA GUEVARA JOSE DANIEL.----CUANTIA \$10,000.00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte los cónyuges señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA,



quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; el señor MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión militar en servicio pasivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y el señor BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo la cual conste la presente CESION DE una PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de



cónyuge de este, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA LTDA., a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES" y B) Por otra parte el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .-LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. En las siguientes cantidades: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, suscribió dos mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de cónyuge de este, suscribió seis mil quinientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, suscribió mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH suscribió quinientas

participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCION COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de enero del dos mil doce en Junta General Extraordinaria Celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil quince en la ciudad de Guayaquil LOS CEDENTES resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor del cesionario de la siguiente forma: Los Señores: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (2.000) DOS MIL participaciones, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA en calidad de conyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (1.000) MIL participaciones, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- LOS

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaguil por los derechos que represento en ma calidad de Gerente General, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CERTIFICO que en la Junta Universal de socios de la COMPANÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaguil, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO, por sus propios derechos, propietario de dos mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO, por sus propios derechos, propietario de seis mil quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos y; BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, propietario de quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de guinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la transferencias del total de las participaciones, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma:

1.-2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL

- 2.-6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los cónyuges RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, los que se la transfieren de la siguiente manera: a.-500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 4.-1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL. Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince a las trece horas la Compañía. SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: a) los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA por sus propios derechos. propietarios de dos mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. b) los convugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA por sus propios derechos, propietarios de seis mil quinientas, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis mil quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos. c) MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO por sus propios derechos, propietarios de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos. BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH por sus propios derechos, propietarios de quinientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de quinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos. Preside la sesión el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Señor Raúl Edmundo Ronquillo Torres, quien es socio de la compañía. El socio solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

- 1) La cesión y trasferencias de participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA y los señores MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al Señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores, por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:
- 1.- 2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES

- RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 2.- 6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 4.- 1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.

Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

SOCIO

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

SOCIO

MONTALVO BARRA MILTON ALFREDO

SOCIO

BRAYOMARTINEZ CARLOS DWGTH

SOCIO

Raúl Edmundo Ronquillo Torres SECRETARIO AD-HOC

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

CEDENTE

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
CEDENTE

MONTAL VO IBARRA MILTON ALFREDO
CEDENTE

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

OSTA KENIA ANTONIA

CEDENTE

CONYUGUE

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 15:00 a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Raúl Edmundo Ronquillo Torres

SECRETARIO AD-HOC











REPUBLICA DEL ECUADOR DERECCIÓN GENERAL DE REGISTAD CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES



100 091241910-8



RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIFIENTO 1971-05-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CÍVIL CASADO MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESSION

ESTUDIANTE

SECUNDARIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RONQUILLO GALO RIGOHERTO AMULIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARPIO GERMANIA LUCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL 2013-04-04 FEDIA DE EXPUIACION

2075-04-04 CORP REG CIVIL DE GUAYAQUII

PIRMA DEL DIRECTOS

V3343V2222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912419108<<<<<<< 710514M250404ECU<<<<<<<<< RONQUILLO<CARPIO<<ABELOIS<ISID



CONSEJO NACIONALI, ECCIONALI

car

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECTORES SECCIONALES 23-749-1014

385 - 0027

0912419108

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CANTON

385

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA





APPLLIDGS Y NOMERES MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA MANABI FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR.

MUNOZ SERGIO

APPLICATE Y NOMENTO THE PARTIES. ACOSTA APOLONIA

CHAPA Y FECHA DE EXPEDICIONA GUAYAQUIL

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 CHP MEG CIVIL DE GLATAQUE

TRICOISTA

13111111221



IDECU1304863077cccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC







SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO

ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR

TRIODISTA

MUNOZ SERGIO

APPLITION & NOMENTO CO. LA PERSON

ACOSTA APOLONIA

CHAPA Y FECHA DE EXPEDICIONA

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 COMP BEG CIVIL DE GLATAQUE

11111111221



IDECU1304863077cccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC

















REPOBLICA DEL RELIGIONALE CONSEJO NACIONALE DE CONSEJO NACIONALE DE CONTRE

005

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES (ECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0077

0907471999

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CHITCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCON GENERAL DI REGISTRO CIVIL.
DENTIFICACIÓN I CEDULACIÓN



CIUDADANIA
AND 205 Y NO AURIES
MORA QUEIVARA
JOSE DANIEL
LUGAR DE NACAMIENTO
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
OLIVAR RAGRAFION

FECHADE MICHIENTO 1987-01-01 SUCCINCIDAD EDUATORIANA

5500 M

ESTACCIONIL SOLTERO

· 093038211-4



BACHILLERATO

MORA FLORES JHONY CHARLES GUEVARA MORA MONICA MARISOL

LIGAR Y FECHA DE ESPECILAZ -QUAYAQUE. 2015-02-03

ESTUDIANTE.

V\$353/2222





CONSEJO NACIONA DEL ECOSTORES

Car

CERTIFICADO DE PRESENTACION ELECCIONES STOCIONALES 23-FEB-2014

093031211-4

MORA INSVARA TOSE GARREL

MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
C.C. 130 486 30 7 - 7
CERT.VOT. N° 003 - 015 9

MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO
C.C. 170507762-4
CERT.VOT. N° 006-0087

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH C.C. 090747199-9 CERT.VOT. N° 005-0077

MORA GUEVARA JOSE DANIEL C.C. 093038211-4

CERT.VOT. Nº

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses. Sírvase Señor Notario agregar todas las clausulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado William Fernando Galindo Jaramillo. Registro número cero nueve uno nueve nueve nueve dos dos uno. hasta aquí la minuta. Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

C.C. 0905660122

CERT.VOT. Nº 385-0144

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

C.C. 130480012-9

CERT.VOT. Nº 227-0114

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

C.C. 091241910-8

CERT.VOT. Nº 385-0027



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE ENERO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



🎜 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2,509 FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2016 HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, el día 7 de enero del 2016, mediante la cual el señor RAUL EDMUNDO RONQUILLO TORRES con autorización de su cónvuge FLOR MARIA MACIAS ANCHUNDIA ceden y transfieren (2.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor ABELOIS IDIDRO RONQUILLO CARPIO con autorización de su cónyuge KENIA ANTONIA MUNOZ ACOSTA ceden y transfieren (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor MILTON ALFREDO MONTALVO IBARRA cede y transfiere (1.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; y, el señor CARLOS DWGTH BRAVO MARTINEZ cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 261 a 275, Registro de Cesión de número 16. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2509

Guayaquil,11 de febrero de 2016

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO	2000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
MONTALVO IBARRA MILTON ALFREIX)	1000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.







*No. 2016-09-01-038-P00069 DE CESIÓN ESCRITURA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO TORRES RAUL Y MACIAS EDMUNDO ANCHUNDIA FLOR MARIA; LOS CONYUGES SENORES RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA; Y, LOS SEÑORES MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH. POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR MORA GUEVARA JOSE DANIEL.----CUANTIA \$10,000.00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte los cónyuges señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA,



quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; el señor MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión militar en servicio pasivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y el señor BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo la cual conste la presente CESION DE una PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de



cónyuge de este, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA LTDA., a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES" y B) Por otra parte el señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .-LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. En las siguientes cantidades: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, suscribió dos mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, en calidad de cónyuge de este, suscribió seis mil quinientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, suscribió mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH suscribió quinientas

participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCION COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de enero del dos mil doce en Junta General Extraordinaria Celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil quince en la ciudad de Guayaquil LOS CEDENTES resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor del cesionario de la siguiente forma: Los Señores: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO Y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA, en calidad de cónyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (2.000) DOS MIL participaciones, RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO Y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA en calidad de conyuge de este, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, transfieren a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (1.000) MIL participaciones, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, a MORA GUEVARA JOSE DANIEL (500) QUINIENTAS participaciones, CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- LOS

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaguil por los derechos que represento en ma calidad de Gerente General, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CERTIFICO que en la Junta Universal de socios de la COMPANÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaguil, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO, por sus propios derechos, propietario de dos mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO, por sus propios derechos, propietario de seis mil quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos, MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos y; BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, por sus propios derechos, propietario de quinientas participaciones, de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de guinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la transferencias del total de las participaciones, de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma:

1.-2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL

- 2.-6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los cónyuges RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA, los que se la transfieren de la siguiente manera: a.-500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL
- 4.-1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL. Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince a las trece horas la Compañía. SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: a) los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA por sus propios derechos. propietarios de dos mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de dos mil dólares americanos, (2.000) lo que le da derecho a dos mil votos. b) los convugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA por sus propios derechos, propietarios de seis mil quinientas, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de seis mil quinientos dólares americanos, (6.500) lo que le da derecho a seis mil quinientos votos. c) MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO por sus propios derechos, propietarios de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de mil dólares americanos, (1.000) lo que le da derecho a mil votos. BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH por sus propios derechos, propietarios de quinientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de quinientos dólares americanos, (500) lo que le da derecho a quinientos votos. Preside la sesión el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Señor Raúl Edmundo Ronquillo Torres, quien es socio de la compañía. El socio solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

- 1) La cesión y trasferencias de participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los conyugues RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA y los señores MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al Señor MORA GUEVARA JOSE DANIEL Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores, por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:
- 1.- 2.000 (dos mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (2.000) dos mil dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO TORRES

- RAUL EDMUNDO y MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 2.000 (dos mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 2.- 6.500 (seis mil quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (6.500) seis mil quinientos dólares Americanos de propiedad de los conyugues RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO y MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 3.- 500 (quinientas), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (500) quinientos dólares Americanos de propiedad de BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 500 (quinientas) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.
- 4.- 1.000 (mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (1.000) mil dólares Americanos de propiedad de MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO, las que se la transfieren de la siguiente manera: a.- 1.000 (mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario MORA GUEVARA JOSE DANIEL el cual hace la entrega de la misma cantidad en efectivo.

Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

SOCIO

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

SOCIO

MONTALVO BARRA MILTON ALFREDO

SOCIO

BRAYOMARTINEZ CARLOS DWGTH

SOCIO

Raúl Edmundo Ronquillo Torres SECRETARIO AD-HOC

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

CEDENTE

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO
CEDENTE

MONTAL VO IBARRA MILTON ALFREDO
CEDENTE

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

OSTA KENIA ANTONIA

CEDENTE

CONYUGUE

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 15:00 a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Raúl Edmundo Ronquillo Torres

SECRETARIO AD-HOC











REPUBLICA DEL ECUADOR DERECCIÓN GENERAL DE REGISTAD CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES



100 091241910-8



RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARID/ FECHA DE NACIFIENTO 1971-05-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CÍVIL CASADO MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESSION

ESTUDIANTE

SECUNDARIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RONQUILLO GALO RIGOHERTO AMULIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARPIO GERMANIA LUCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL 2013-04-04 FEDIA DE EXPUIACION

2075-04-04 CORP REG CIVIL DE GUAYAQUII

PIRMA DEL DIRECTOS

V3343V2222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912419108<<<<<<<< 710514M250404ECU<<<<<<<<< RONQUILLO<CARPIO<<ABELOIS<ISID



CONSEJO NACIONALI, ECCIONALI

car

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECTORES SECCIONALES 23-749-1014

385 - 0027

0912419108

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CANTON

385

CIRCUNSCRIPCION

ZONA





APPLLIDGS Y NOMERES MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA MANABI FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR.

MUNOZ SERGIO

APPLICATE Y NOMENTO THE PARTIES. ACOSTA APOLONIA

CHAPA T FECHA DE EXPEDICIONA GUAYAQUIL

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 CHP MEG CIVIL DE GLATAQUE

TRICOISTA

13111111221



IDECU1304863077cccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC







SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPTO

ABELOIS ISIDRO



SUPERIOR

TRIODISTA

MUNOZ SERGIO

APPLITION & NOMENTO CO. LA PERSON

ACOSTA APOLONIA

CHAPA Y FECHA DE EXPEDICIONA

2012-04-16

PECHA DE EXPIRACION 2024-04-16 COMP BEG CIVIL DE GLATAQUE

11111111221



IDECU1304863077cccccccccccccc 660613F240416ECU<<<<<<<<<<<<< MUROZ CACOSTA CKENIACANTONIACC

















REPOBLICA DEL RELIGIONALE CONSEJO NACIONALE DE CONSEJO NACIONALE DE CONTRE

005

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES (ECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0077

0907471999

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CHITCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCON GENERAL DI REGISTRO CIVIL.
DENTIFICACIONY CEDULACION



CIUDADANIA
AND 205 Y NO AURIES
MORA QUEIVARA
JOSE DANIEL
LUGAR DE NACAMIENTO
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
QUAYAR
OLIVAR RAGRAFION

FECHADE MICHIENTO 1987-01-01 SUCCINCIDAD EDVATORIAMA

5500 M

ESTACCIONE SOLTERO

· 093038211-4

LIGAR Y FECHA DE ESPECILAZ -QUAYAQUE. 2015-02-03

BACHILLERATO

MORA FLORES JHONY CHARLES GUEVARA MORA MONICA MARISOL

ESTUDIANTE.

V\$353/2222





CONSEJO NACIONA DEL ECOSTORES

Car

CERTIFICADO DE PRESENTACION ELECCIONES STOCIONALES 23-FEB-2014

093031211-4

MORA INSVARA TOSE GARREL

MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA
C.C. 130 486 30 7 - 7
CERT.VOT. N° 003 - 015 9

MONTALVO IBARRA MILTON ALFREDO
C.C. 170507762-4
CERT.VOT. N° 006-0087

BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH C.C. 090747199-9 CERT.VOT. N° 005-0077

MORA GUEVARA JOSE DANIEL C.C. 093038211-4

CERT.VOT. Nº

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses. Sírvase Señor Notario agregar todas las clausulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado William Fernando Galindo Jaramillo. Registro número cero nueve uno nueve nueve nueve dos dos uno. hasta aquí la minuta. Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO

C.C. 0905660122

CERT.VOT. Nº 385-0144

MACIAS ANCHUNDIA FLOR MARIA

C.C. 130480012-9

CERT.VOT. Nº 227-0114

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

C.C. 091241910-8

CERT.VOT. Nº 385-0027



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE ENERO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



🎜 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2,509 FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2016 HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, el día 7 de enero del 2016, mediante la cual el señor RAUL EDMUNDO RONQUILLO TORRES con autorización de su cónvuge FLOR MARIA MACIAS ANCHUNDIA ceden y transfieren (2.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor ABELOIS IDIDRO RONQUILLO CARPIO con autorización de su cónyuge KENIA ANTONIA MUNOZ ACOSTA ceden y transfieren (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; el señor MILTON ALFREDO MONTALVO IBARRA cede y transfiere (1.000) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA; y, el señor CARLOS DWGTH BRAVO MARTINEZ cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOSE DANIEL MORA GUEVARA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 261 a 275, Registro de Cesión de número 16. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2509

Guayaquil,11 de febrero de 2016

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RONQUILLO TORRES RAUL EDMUNDO	2000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
BRAVO MARTINEZ CARLOS DWGTH	500	MORA GUEVARA JOSE DANIEL
MONTALVO IBARRA MILTON ALFREIX)	1000	MORA GUEVARA JOSE DANIEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

